

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

2847 Aprobación definitiva del expediente número 08/08 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 08 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2008, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Cap.	Denominación	Créditos extraord. euros	Suplementos ctos. euros
IV	PROYECTO MEDIACIÓN FAMILIAR	21.333,33	
	Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	21.333,33	

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros: 5.333,33

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Cap.	Denominación	Importe Euros
IV	SUBVENCIÓN MEDIACIÓN FAMILIAR CONS. POLÍTICA SOCIAL	16.000,00
	TOTAL	16.000,00

Total financiación de créditos (a+b), asciende a euros: 21.333,33

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Fuente Álamo a 29 de diciembre de 2008.—La Presidenta.